

*PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN DE  
PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS  
TRATOS CRUELES, INHUMANOS O  
DEGRADANTES*

*“Los Principios no se discuten, mucho menos se van a Negociar”  
Hugo Chávez*

*Nunca más tortura*

## **INTRODUCCIÓN**

El 22 de julio de 2013 fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N. ° 40.212 la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y dentro de la cual una de sus finalidades es: *“Fortalecer la institucionalidad y las políticas públicas de prevención de los delitos de tortura, trato cruel, inhumano o degradante”*, para lograrlo ha establecido un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, como lo es la conformación de una Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, la cual fue juramentada agosto del año 2013.

El legislador venezolano ordenó a la Comisión Nacional realizar entre algunas de las siguientes funciones: *“Establecer planes nacionales de formación anual, en derechos humanos y prevención de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, dirigidos a los funcionarios públicos y funcionarias públicas,...”* e *“informar sobre las responsabilidades en que incurran en caso de comisión de los delitos...”*. Así mismo debe *“Promover planes nacionales de sensibilización y formación en derechos humanos y prevención de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, dirigidos a centros educativos públicos y privados, universidades, institutos militares, centros de salud públicos y privados”*. Además de ello debe: *“Difundir a nivel nacional la presente Ley y demás normas y principios de protección a la integridad física, psíquica y moral, la prevención de los delitos de tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, y las sanciones correspondientes.”* Para la Comisión es muy importante lograr *“Promover la inclusión de materias de derechos humanos en todos los niveles educativos escolares y universitarios.”* Y *“Desarrollar planes nacionales de sensibilización e información sobre la prevención de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes.”*

Para cumplir con todos estos mandatos, la Comisión ha creado un Plan Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, en el cual uno de sus ejes estratégicos de acción es: *“Generar una cultura de respeto a los derechos humanos, especialmente del derecho a la integridad personal y la prohibición de la tortura, en los funcionarios y funcionarias al servicio del Estado venezolano y los trabajadores y trabajadoras de centros privados susceptibles de prácticas de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes”*.

Para alcanzar estas metas, la Comisión Nacional realizará un Plan Nacional de Formación y Sensibilización en Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, dirigidos a funcionarios y funcionarias públicas y trabajadores o trabajadoras de centros privados susceptibles de prácticas de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes. Adicionalmente, estima hacer una propuesta para promover la inclusión de la temática en todos los niveles educativos escolares y universitarios de manera conjunta con las carteras ministeriales correspondientes.

## **CAPITULO I**

### **OBJETIVOS – PRINCIPIOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la educación en Derechos Humanos y generar una cultura de respeto al derecho a la integridad personal física y psicológica y prohibición de la tortura, otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en los funcionarios y funcionarias públicas y trabajadores o trabajadoras de centros privados susceptibles de estas prácticas violatorias.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- A) Sensibilizar en prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes a los funcionarios y funcionarias públicas y trabajadores o trabajadoras de centros privados susceptibles de prácticas de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- B) Formar en prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en funcionarios y funcionarias públicas y trabajadores o trabajadoras de centros privados susceptibles de prácticas de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- C) Promover la inclusión de materias de derechos humanos en todos los niveles educativos escolares y universitarios.
- D) Evaluar y sistematizar el proceso educativo-formativo en una cultura de respeto al derecho a la integridad personal física y psicológica y de prohibición de la tortura, otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

#### **PRINCIPIOS**

LA PROHIBICIÓN DE LA TORTURA Y OTRAS FORMAS DE TRATOS CRUELES como principio fundamental en la protección de los derechos humanos y así poder determinar las medidas necesarias para impedir que se repitan estos actos.

RESPECTO A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, en entendido que a toda persona se debe tratar con dignidad sin importar su condición legal y/o mental.

LA CORRESPONSABILIDAD en el entendido de que ante un hecho de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes supone una responsabilidad de informar y denunciar esos hechos por parte de la sociedad, y el Estado como órgano encargado de garantizar el Derecho a la Integridad física y Psicológica.

LA INTEGRIDAD que toda persona que se encuentre ejerciendo funciones públicas o privadas garantizará la integridad física y psicológica de las personas que se encuentren privadas o privados.

LA TRANSPARENCIA, en el entendido que podamos aclarar los hechos, establecer y reconocer la responsabilidad de las personas o del Estado ante las víctimas y sus familias.

LA PARTICIPACIÓN, en el entendido de que sea un proceso formativo de manera amplia, plural y democrática de todos los sectores de la vida nacional para alcanzar un acuerdo fundamental en implantar una cultura del respeto a los derechos humanos, especialmente del derecho a la integridad personal y la prohibición de la tortura.

## **CAPITULO II CAMPOS DE ACCION**

Dentro de cada uno de los campos a desarrollar se contará con unas categorías específicas, sus actores y las estrategias, ello conducirá al logro de los objetivos planteados.

### **✓ CAMPO EDUCATIVO:**

#### **Objetivos:**

1. Insertar en los programas de formación en Derechos Humanos de todos los niveles educativos, la temática de prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
2. Incentivar en la formación a todo el personal docente de cada uno de los niveles educativos.

3. Sensibilizar a toda la comunidad educativa en la promoción y prevención de las prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, contextualizándola en el espacio escolar-educacional.

**Actores:**

Nuestro principal actor es el Ministerio del Poder Popular para la Educación y los actores secundarios son las universidades, todo centros de formación, tales como: Escuela de Fiscales, Defensores públicos, derechos Humanos y las comunidades educativas.

**Estrategias:**

El tema de Derechos Humanos es un eje transversal en la formación educativa venezolana, pero hay que hacer un énfasis en incluir y enseñar en las herramientas que podamos utilizar para prevenir las prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Para ello se realizará:

- A) Elaborar una propuesta al Ministerio del Poder Popular de Educación para la inclusión en el diseño curricular el tema de prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en todos los niveles educativos escolares.
- B) Elaborar una propuesta al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria para la inclusión en las carreras de grado, desde diferentes niveles (pregrado y postgrado), el tema de prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en todos los niveles educativos escolares.
- C) Crear las herramientas didácticas para la aplicación de los contenidos temáticos en prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes ajustados al nivel de desarrollo de los y las estudiantes.
- D) Promover la realización de foros, cine foros, seminarios nacionales e internacionales para un intercambio de experiencias.
- E) Impulso de las Escuelas de formación con diplomados, cursos y/o talleres, según poblaciones específicas, como Fiscales, Funcionarios Policiales, Funcionarios del Sector Salud, entre otros.

✓ **CAMPO JUDICIAL:**

**Objetivos:**

Este es uno de los campos con mayor énfasis para la prevención de las prácticas de tortura, tratos, crueles inhumanos o degradantes, en virtud de ser las personas privadas de libertad – entendido en su sentido amplio- las más vulnerables en la realización de dichas prácticas.

1. Informar sobre las disposiciones legales existentes en materia de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes, tanto a nivel nacional e internacional, así como todas las sanciones tipificadas para los que incurran en estos delitos.
2. Sensibilizar a todos los funcionarios y funcionarias que laboran dentro del sistema judicial y policial en lo referente al tema de la promoción y prevención de las prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes como contrarias a todo trato digno de las personas.

**Actores:**

Centros de Detención Preventivos:

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interior, Justicia y Paz, a través del Sistema Policial, todos los cuerpos de policía a nivel nacional, estatal y municipal.

Fuerza Armada Nacional Bolivariana, especialmente la Guardia Nacional Bolivariana.

Judicial/ Penitenciario

Ministerio del Poder Popular del Servicio Penitenciario, Custodias y Custodios de los Centros Penitenciarios y funcionarios castrenses que brindan apoyo en estos centros.

El instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (IDENA), funcionarios y funcionarias responsables por los adolescentes en conflictos con la ley.

Ministerio del Poder Popular de la Defensa para las demás acciones que realiza el personal de la Fuerza Armada que puedan ser catalogadas como prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

***Estrategias:***

- A. Talleres de información-reflexión sobre el sistema sancionatorio de la Ley Espacial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, además realizar mesas de trabajo con la finalidad de poder analizar las acciones preventivas que permitan erradicar las prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- B. Talleres formativos de aspectos generales como especializados con la finalidad de poder lograr la multiplicidad de la información, para ello la Secretaría tiene previsto celebrar convenios con las entidades correspondientes: MPPD, MPPRIJP, MPPSP y con las entidades educativas que permitan maximizar la formación del personal que labora en cada uno de las entidades.
- C. Seminarios nacionales e internacionales para intercambiar las buenas prácticas y lecciones aprendidas en materia de prevención de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- D. Diplomados y cursos especializados desde las Escuelas especializadas de la Administración Pública Nacional, como: la Escuela de Fiscales, Escuela de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, entre otras.

✓ **CAMPO DE LA SALUD, PÚBLICO Y PRIVADO**

***Objetivos:***

Este es uno de los campos que está más discreto y sumiso en virtud que la voluntad de las personas está supeditado a un tratamiento médico, más sin embargo ello no le quita el deber que tiene el Estado de velar por la salud física y moral de las personas que se encuentran en los centros de salud.

Por ello es vital:

1. Informar sobre las disposiciones legales existentes en materia de la tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes, tanto a nivel nacional e internacional, así como todas las sanciones tipificadas para los delitos allí señalados.
2. Formar sobre prevención de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes y sanciones a las cuales están



sometidos los funcionarios y funcionarias públicas y trabajadores o trabajadoras de centros privados del sector salud.

3. Sensibilizar a todos los funcionarios y funcionarias que laboran dentro de los centros de salud tanto públicos como privados, que custodian personas que por razones de salud mental no pueden responder por su propia responsabilidad.

**Actores:**

Ministerio del Poder Popular para la Salud, funcionarios y funcionarias que laboran en los centros de salud, tanto públicos como privados.

Ministerio del Poder Popular para la Salud y el Instituto Nacional de de los Seguros Sociales, Centros Psiquiátricos, tanto público como privados.

Geriátricos

Centros de Desintoxicación y Rehabilitación Farmacológica

Misiones Sociales, tales como Negra Hipólita y Niño Jesús.

**Estrategias:**

El tema de formación de los funcionarios y funcionarias que laboran en los centros de salud, tanto públicos como privados, es de obligatorio cumplimiento por parte del Estado, ya que debe velar que éstos actores no realicen prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes valiéndose de la ausencia de voluntad de las partes.

Para ello se realizará:

- A) Jornada de información sobre el sistema sancionatorio de la ley contra las prácticas de tortura, se realizarán talleres informativos de la legislación, además realizaremos mesas de trabajo con la finalidad de poder analizar las acciones preventivas que nos permitan erradicar las prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- B) Talleres formativos de aspectos generales como especializados con la finalidad de poder lograr la multiplicidad de la información, para ello la Secretaría realizará convenios con las entidades correspondientes: MPPS, MPPRIJP, MPPSP y con las entidades educativas que permitan maximizar la formación del personal que labora en cada uno de las entidades.

- C) Seminarios nacionales e internacionales para intercambiar las buenas prácticas y lecciones aprendidas en prevención de las prácticas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- D) Foros, cine foros que permitan conocer las buenas prácticas en las diversas entidades educativas de los actores mencionados.

✓ **CAMPO ADMINISTRATIVO:**

**Objetivos:**

Es uno de los campos con más acciones discrecionales en virtud de que en Venezuela no existe la figura de detención administrativa, mas sin embargo las prácticas de tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes se presentan en los diversos espacios como aeropuertos, puestos fronterizos y puestos de control de migración.

Para ello debemos:

1. Informar sobre las disposiciones legales existentes en materia de la tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes, tanto a nivel nacional e internacional, así como todas las sanciones tipificadas para los delitos allí señalados.
2. Sensibilizar a todos los funcionarios y funcionarias que laboran en los puestos de control migratorio tales como aeropuertos y puntos de control de la fuerza armada en los estados fronterizos.

**Estrategias:**

- A) La formación es importante por ello se realizarán talleres formativos de aspectos generales, como especializados con la finalidad de poder lograr la multiplicidad de la información, para ello la Secretaría realizará convenios con las entidades correspondientes: MPPRIJP, y el MPPD.
- B) Seminarios nacionales e internacionales para intercambiar las buenas prácticas y lecciones aprendidas en prevención de prácticas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

### ***CAPITULO III***

#### ***EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO***

Con el objetivo de revisar, reimpulsar y rectificar las estrategias realizadas la Secretaría Técnica plantea:

- A) Diseñara un conjunto de indicadores que permita realizar una evaluación, sistematización y seguimiento, así como lograr medir si se está cumpliendo con el objetivo planteado.
- B) Evaluaciones compartidas con los actores participantes y con las organizaciones no gubernamentales nacionales y con las organizaciones internacionales expertas en el tema de Prevención de Tortura, Tratos, Crueles inhumanos o degradantes, por medio de mesas de trabajo.
- C) Una sistematización del proceso de promoción, sensibilización y formación en el tema de prevención de la tortura y analizar las lecciones aprendidas.